



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA

**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**

Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710



0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA YASUNILIFE
CÍA LTDA., QUE HACE LA SEÑORITA
HILDA VERÓNICA JARAMILLO GUAMÁN,
GERENTE GENERAL.**

CUANTIA: \$ 1000 (MIL DÓLARES DÓLARES)

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de junio del dos mil catorce, Ante mi Doctor Ramiro Cruz Mayorga, Notario segundo del cantón Francisco de Orellana.- Comparecen libre y voluntariamente la señorita **HILDA VERÓNICA JARAMILLO GUAMÁN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA., tal como consta del nombramiento que se acompaña, debidamente inscrito y facultada por la Junta Universal de socios; la compareciente es ecuatoriana, de veintiséis años de edad, de estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, cero, cuatro, nueve, cinco, cero guión seis, domiciliada en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer

derechos y obligaciones, libre y sin prohibición alguna; a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identificación; además me exhiben una minuta de reforma de estatuto, el cual me solicita elevar a escritura pública, cuyo texto literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la reforma del estatuto, Hilda Verónica Jaramillo Guamán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA., tal como consta del nombramiento que se acompaña debidamente inscrito y facultado por la Junta Universal de socios realizada el día tres de junio del dos mil catorce, la compareciente es ecuatoriana, de veintiséis años de edad, de estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, cero, cuatro, nueve, cinco, cero guión seis, domiciliada en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libre y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de reforma de estatutos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía YASUNILIFE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil trece, la misma que fue otorgada ante el Dr. Salomón Merino Torres, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada por la superintendencia de compañías con resolución Número SC.IJ.DJC.Q. trece, cero, cero, diez setenta, de fecha primero de marzo del dos mil trece e inscrita en el registro de

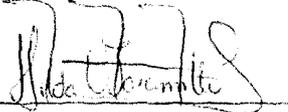
la propiedad y mercantil del cantón Francisco de Orellana, el dieciocho de marzo del dos mil trece. **DOS)** La Junta Universal de socios de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA, celebrada el tres de junio del dos mil catorce, decidió reformar el estatuto, tal como se demuestra del documento adjunto a la presente como habilitante.

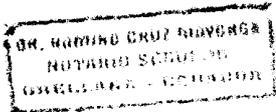
0000002

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La compareciente declara reformado el artículo cuatro referente al objeto social, procediéndose a su reformar de la siguiente manera: **CUARTO.-**

OBJETO SOCIAL.- a) Renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre sin conductor. **b)** La compañía para la fiel observancia de su objeto social cumplirá las disposiciones determinados en el Reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, y la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; **c)** Para desempeñar su actividad, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos **a)** Nombramiento de la Gerente General. **b)** Acta de la Junta Universal de socios de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA. **c)** Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación de la compareciente. **d)** Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. **QUINTA:** La compareciente autoriza al Doctor René Pilicita Rosero para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma del estatuto de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura de reforma

de estatuto. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-


Hilda Verónica Jaramillo Guaman
COMPARECIENTE



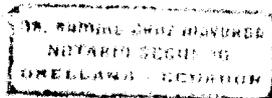

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **YASUNILIFE CÍA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, en la misma fecha de su otorgamiento.- **Doy fe.**


Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



DR. RAMIRO CRUZ MAYURCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN



N: 220004950-6
CIUDADANÍA
JARAMILLO GUAMAN
HILDA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
FCO. DE ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



NIVEL DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / PARTICIPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO CRUZ ROSENDO PABLO

Apellidos y Nombres de la Madre
GUAMAN VICENTE NANCY MARILU

Lugar y Fecha de Expedición
FCO. DE ORELLANA
2013-08-19

Fecha de Expiración
2023-08-19



000537088

[Signature]

[Signature]



00000003



022

022 - 0005

2200049506

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JARAMILLO GUAMAN HILDA VERONICA

ORELLANA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
FCO. DE ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JARAMILLO GUAMAN HILDA VERONICA, representante legal de la empresa YASUNILIFE CIA LTDA. con RUC Nro. 2290323994001 y dirección AV. ALEJANDRO LABAKA S/N JAIME ROLDOS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 05 de junio de 2014

Validez del certificado: 30 días

Puerto Francisco de Orellana, 13 de marzo del 2013

Señorita
Hilda Verónica Jaramillo Guaman
Ciudad.-

Cúmpleme en informarle que la Junta General de socios de la compañía **YASUNILIFE CIA. LTDA.**, en sesión constitutiva realizada el siete de febrero del dos mil trece, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa antes detallada, para el período **2013 -2017**, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social, entre las que figura, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; cargo que lo ejercerá de manera individual.

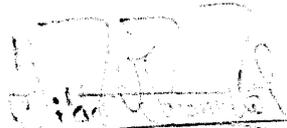
La compañía **YASUNILIFE CIA. LTDA.**, se constituyo en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, por escritura pública celebrada, el veinticinco de Febrero del dos mil trece, otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario primero del cantón Francisco de Orellana y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001074, con fecha primero de Marzo del dos mil trece.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Rosendo Jaramillo Cruz
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **YASUNILIFE CIA. LTDA.**, según consta el nombramiento que antecede. Puerto Francisco de Orellana, 13 de marzo del 2013


Hilda Verónica Jaramillo Guaman
NCI: 2200049506

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes dieciocho de marzo del año dos mil trece, a las 16H20´ queda legalmente registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA YASUNILIFE CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA: HILDA VERONICA JARAMILLO GUAMAN,** bajo el N° 43 Folio N° 43 del TOMO UNO del libro de inscripciones, del año 2013

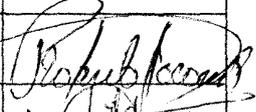
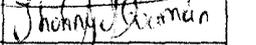
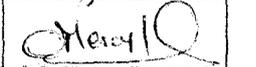
Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Revisado por: Dr. Galo Lanche	Registrador		0974-2013-RPCFO
Digitado por: Abg. Jonny Benavides			

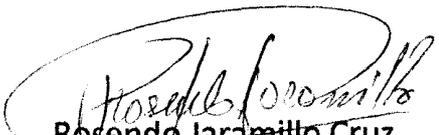
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA YASUNILIFE CÍA. LTDA.

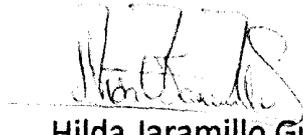
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a las 0005 tres días del mes de junio del dos mil catorce, siendo las ocho horas con treinta minutos, encontrándonos en la oficina del Dr. René Pilicita, ubicado en la Avenida Guayaquil y 6 de Diciembre, nos instalamos en junta universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto. Uno.- Constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios. Dos.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo cuarto referente al objeto social del estatuto de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA. Tres.- Clausura. El orden del día es puesto en conocimiento de los socios, los mismos que lo aprueban sin modificación alguna. El señor Presidente solicita se de lectura el **primer punto del orden del día.**- Constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios; una vez verificado la presencia del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, los cuales dan el quórum legal para la presente Junta Universal de socios, siendo las 8H45 minutos, el señor presidente instala la Junta Universal de socios. **Segundo punto del orden del día.**- Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo cuarto referente al objeto social del estatuto de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA. La señorita Hilda Jaramillo, manifiesta que las autoridades de la Agencia Nacional de Transito, está exigiendo a todas las compañías dedicadas a la renta o alquiler de vehículos el cumplimiento de las ultimas disposiciones del reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre, caso contrario no darán paso al trámite de autorización de funcionamiento que estamos solicitando para la empresa; para la cual propone que se proceda a la reforma del artículo cuarto del estatuto de nuestra compañía relacionado con el objeto social. Los socios luego del análisis correspondiente sobre la reforma del estatuto, de **manera unánime aceptan y resuelven** reformar el artículo cuarto referente al objeto social del estatuto, resolviendo insertar en el estatuto la siguiente reforma: **CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** a) Renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre sin conductor. b) La compañía para el fiel cumplimiento de su objeto social cumplirá las disposiciones determinados en el Reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, y la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; c) Para desempeñar su actividad, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Los socios en todo lo que se ha conocido y aprobado, se ratifican en todo el texto propuesto sobre la reforma del estatuto.

AUTORIZACIÓN.- Los socios reunidos en junta universal autorizan a la señorita Hilda Jaramillo Guamán, Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA., realice todos los trámites legales sean necesarios y suscriba la escritura de reforma de estatutos. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver; luego de un receso de treinta minutos que se toma para redactar el acta, firman a continuación para dejar constancia de lo actuado y aprobado por ellos.

SOCIOS	N.C.C.	DOMICILIO	FIRMA
JARAMILLO CRUZ ROSENDO PABLO	1708256019	ORELLANA	
JARAMILLO GUAMAN JOHNNY PABLO	2200194039	ORELLANA	
JARAMILLO GUAMAN MERCY CARMEN	2200051528	ORELLANA	
JARAMILLO GUAMAN HILDA VERÓNICA	2200049506	ORELLANA	

Tercer punto del orden del día. Clausura.- Siendo las 10H00, se da por finalizada la junta Universal de Socios de la compañía YASUNILIFE CIA. LTDA; para la ratificación de lo tratado y aprobado, firman el señor Presidente y secretaria que certifican lo resuelto en la presente reunión.


 Rosendo Jaramillo Cruz
PRESIDENTE


 Hilda Jaramillo Guamán
SECRETARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062860010
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

0000006

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, en funciones de Registro Mercantil legalmente facultado **CERTIFICO:** Que con fecha viernes seis de junio del año dos mil catorce, a las 13h50', queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "YASUNILIFE CÍA. LTDA.", QUE OTORGA LA SEÑORA: JARAMILLO GUAMÁN HILDA VERÓNICA, GERENTE GENERAL,** bajo el No. 22, Folio No. 178, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2014.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitador	Revisor	0008-2014-RMCFO
Digitado por: Andrés Miguel Cruz			